

Normativa para las colecciones académicas del Servicio de Publicaciones

La regulación de las colecciones académicas del Servicio de Publicaciones de la Universidad de la Extremadura aparece recogida en el artículo 16 del Reglamento del Servicio de Publicaciones, aprobado en Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2022 y publicado en el DOE de 1 marzo 2023, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 16. De las colecciones.

1. Todas las colecciones creadas por el Servicio de Publicaciones contarán con un ISSN de publicación seriada, un título preciso y concreto, un director, un comité científico y un diseño común que identificará a la imagen editorial del Servicio de Publicaciones.
2. Todas las obras que se editen dentro de una colección deberán guardar una coherencia de contenidos, imagen y calidad editorial y rigor científico, exigidos y controlados por el comité científico y por el Servicio de Publicaciones.
3. Todas las colecciones que cuenten con un periodo de vida editorial continuado, al menos de cinco años, podrán solicitar un "sello de calidad" para reconocer su calidad editorial y científica, concedido por agencias externas de evaluación. El proceso será propuesto y tutelado por el Servicio de Publicaciones con el visto bueno del director y del comité científico de la colección.

Partiendo de esta base, se establecen los siguientes requisitos.

Requisitos para la creación de una nueva colección científica

El objetivo de establecer unos requisitos para la creación de nuevas colecciones científicas responde a la necesidad de cumplir con los criterios de calidad establecidos por agencias nacionales e internacionales de evaluación, identificar y fomentar buenas prácticas en la edición académica y garantizar, en definitiva, la calidad científica y editorial de estas.

Las colecciones científicas ya existentes deberán adaptarse a esta Normativa y a los requisitos que se establecen con la finalidad de reconocer y fomentar su calidad científica, su política editorial, los procesos de edición, así como su reputación y prestigio y con ello optar al Sello de Calidad en la Edición Académica – Academic Publishing Quality que anualmente convoca y concede la ANECA, la FECYT y la UNE (Unión de Editoriales Universitarias Españolas).

Todas las colecciones científicas del Servicio de publicaciones se identificarán de manera individualizada en la página web del Servicio, PublicaUEX Editorial: <https://publicauex.unex.es/>, contarán con su propia URL y en la misma se recogerán todas las monografías publicadas.

El Servicio de Publicaciones tramitará la solicitud del ISSN a la Biblioteca Nacional. Igualmente, asignará un ISBN a todas las monografías publicadas dentro de las colecciones académicas.

La identificación de la nueva colección, el diseño, imagen y maquetación, las posibles marcas o logos, etc., será responsabilidad del Servicio de Publicaciones quien lo gestionará de conformidad con el director o directores de la colección.

Todas las nuevas colecciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Nombre de la colección.
- Objetivos.
- Nombre del director o directores. Deberán ser miembros del PDI de la Universidad de Extremadura. Sus funciones serán:
 - ✓ Velar por que se mantenga una periodicidad mínima de una monografía por año.
 - ✓ Seleccionar y nombrar a los miembros del comité científico y coordinar sus funciones.
 - ✓ Solicitar a los miembros del comité científico propuestas de especialistas y expertos en los diferentes campos del conocimiento de la colección, externos a la Universidad de Extremadura, que puedan actuar como evaluadores de originales.
 - ✓ Emitir informes de preevaluación de originales a petición del Servicio de Publicaciones.
 - ✓ Presentar propuestas de edición al Servicio de Publicaciones.
 - ✓ Apoyar y fomentar una adecuada difusión de la información relativa a las nuevas monografías que se publiquen dentro de la colección.
- Elección y nombramiento de un comité científico:
 - ✓ Composición del comité científico. Deberá presentar una proporción adecuada entre miembros de la Universidad de Extremadura y de otras universidades y centro de investigación nacionales y extranjeros. Además, deberá respetar en su composición el principio de presencia equilibrada de hombre y mujeres, según lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/ 2007 para la igualdad efectiva de hombre y mujeres, salvo motivos debidamente justificados.

- ✓ Funciones:
 - Asegurar la calidad científica de las obras que se publiquen en la colección mediante la evaluación de los originales por especialistas externos siguiendo el sistema de evaluación por pares ciegos.
 - Actuar, a propuesta del Servicio de Publicaciones como informantes anónimos en los procesos de evaluación por pares ciegos de originales susceptibles de ser publicados dentro de la colección.
 - Apoyar al director y colaborar en el desarrollo de sus funciones: velar por mantener una periodicidad anual de la colección, presentar propuestas de nuevas ediciones, participar en la difusión de las nuevas monografías, etc.
- Política editorial:
 - ✓ Temática y alcance de la colección.
 - ✓ Proceso de selección y aceptación de originales.
 - ✓ Procesos y criterios editoriales (adecuación a las normas de publicación, conformidad con la temática de la colección, originalidad e idoneidad de la obra, actualidad, relevancia, etc.).
 - ✓ Sistema de revisión y evaluación de originales (revisión por pares ciegos). El 60% de los informes deben ser realizados por evaluadores externos y sin vinculación con la Universidad de Extremadura.
 - ✓ Los derechos de explotación y los contratos de edición con los autores serán gestionados por el Servicio de Publicaciones y firmados por el Vicerrector/a de Extensión Universitaria
- Regularidad de la producción editorial:
 - ✓ Periodicidad (mínimo un título anual)
- Coherencia de los títulos publicados.
 - ✓ Adecuación de los títulos a las líneas, contenidos y objetivos expuestos en la política editorial de la colección.
- Versión electrónica de los títulos publicados.
 - ✓ Podrán usarse distintos tipos de formato (PDF y ePUB).
 - ✓ Se pondrán a la venta al año de publicación de la versión impresa.
 - ✓ Llevarán implantados sistemas de gestión de derechos digitales (DRM) y metadatos con la finalidad de garantizar la propiedad intelectual y los derechos de autor.
- Instrucciones a los autores:
 - ✓ Instrucciones sobre la forma de envío de originales y requisitos que se exigen para publicar en la colección.
 - ✓ Las instrucciones deben ser claras, públicas y de fácil acceso. Deben publicarse en el sitio web de la colección.

- ✓ Aspectos mínimos que deben recoger: Formato, extensión y estilo de los textos originales con especial mención a tables, figuras, ilustraciones, notas, referencias y bibliografía.
 - ✓ Responsabilidades éticas que deben tener en cuenta los autores (originalidad de los textos, permisos de reproducción de imágenes protegidas por derechos de autor, etc.)
- Listado de evaluadores externos a la Universidad de Extremadura.
 - Modelo de solicitud de publicación y modelo de resolución favorable a la publicación. Pueden ser utilizados [los modelos](#) usados por el Servicio de Publicaciones.
 - El 50% de los autores de obras aceptadas para su publicación deben ser externos, sin vinculación con la Universidad de Extremadura.
 - Podrán ser aceptadas para su publicación hasta un máximo del 20% de originales presentados por el director o por miembros del comité científico.
 - La aceptación de originales de autores extranjeros influirá positivamente en la calidad e internacionalidad de la colección.

Sello de Calidad en la Edición Académica – Academic Publishing Quality ANECA, la FECYT y la UNE (Unión de Editoriales Universitarias Españolas)

Todas las colecciones que cuenten con un periodo de vida editorial continuado, al menos de **cinco años**, podrán solicitar un “sello de calidad en la Edición Académica”.

El **sello CEA-APQ** evalúa la calidad científica de las colecciones editoriales que lo solicitan y se concede a aquellas colecciones que cumplen los requisitos en cuatro apartados:

- *Calidad informativa de la colección.* El sello valora distintos aspectos sobre la comunicación, difusión y acceso de la colección como la identificación de la colección, la inclusión de metadatos y las reseñas en revistas científicas.
- *Calidad de la política editorial.* Los requisitos, en este caso, analizan la definición de la política editorial de cada colección y la identificación y prestigio del director de la colección y del comité asesor.
- *Calidad sobre los procesos editoriales.* Las editoriales deben acreditar la existencia de instrucciones detalladas para el envío de libros impresos y electrónicos, la información sobre el proceso de selección de manuscritos y la comunicación razonada de la aceptación o el rechazo de las obras.
- *Reputación y prestigio de la colección.* Finalmente, los requisitos en este apartado valorarán la publicación frecuente de autores externos a la institución editora y la capacidad de atracción de originales de autores extranjeros además de las citas y las reseñas recibidas.

Desde su primera convocatoria realizada en 2017, el sello CEA-APQ está reconocido como indicio de calidad de las publicaciones para la evaluación de los méritos de la actividad investigadora, reconocimiento que queda expreso en los [criterios de evaluación de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora](#) y en los [criterios de evaluación de ANECA para el programa ACADEMIA](#).

En los dos casos, además de los requisitos que deben reunir las publicaciones de investigación para que las contribuciones publicadas puedan ser consideradas de calidad e impacto, se indica que las comisiones de evaluación podrán tener en cuenta el sello CEA-APQ como fuente de referencia de publicaciones que cumplen con dichos criterios.

Al frente de la creación y desarrollo del [Sello de Calidad en Edición Académica – *Academic Publishing Quality* \(CEA-APQ\)](#) está la [UNE \(Unión de Editoriales Universitarias Académicas\)](#), responsable de coordinar los trabajos junto con [ANECA](#) y [FECYT](#).